



## AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

**Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2013 se aprueba el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión del local situado en la Piscina Municipal para prestar el servicio de Bar-Repostería.**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

El contrato tiene por objeto la **concesión administrativa del local situado en la Piscina Municipal para prestar el servicio de Bar-Repostería**, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Criterios de Adjudicación.**

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a un único criterio de adjudicación, **el canon más alto**, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### CLÁUSULA TERCERA. Canon y forma de pago

El **canon anual** que es susceptible de ser mejorado a

El canon por el que se sujeta a proporción a las variaciones naturales de la concesión anterior.

Respecto a la forma de pago de la siguiente:

- 40 % antes del 30 de octubre
- 20 % antes del 30 de noviembre
- 20 % antes del 30 de diciembre
- 20 % antes del 30 de enero

Siguiéndose dicho canon durante la concesión.

Además, el adjudicatario pagará **y basura**.

### CLÁUSULA CUARTA. Objeto de Contratación

A la vista del importe de la obra, el Alcalde competente para efectuar la contratación, de conformidad con la Disposición 1000 de Contratos del Sector Público de 2009, de 15 de noviembre, será el Alcalde de turno ordinarios del presupuesto ni

### CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización de la obra es de **(verano 2013)**, con posibilidad de prorrogarse o mediar denuncia por alguna causa



## AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

### **C USULA SEXTA. Deberes y Facultades del Concesionario**

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, incluida la zona próxima al local.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Obligación de cumplir la normativa vigente en relación con la actividad a prestar, dándose de alta en los impuestos y regímenes que procedan.
- Obligación de cumplir estrictamente las normas higiénico-sanitarias establecidas por la normativa vigente, disponer de carnet de manipulador de alimentos y acatar las instrucciones emitidas por la Inspección sanitaria.

### **C USULA S PTIMA. Facultades de la Corporación**

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

### **CLAUSULA OCTAVA. Reversión**

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

#### CLÁUSULA NOVENA. Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:

- Por falta de pago.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que obligue al Ayuntamiento a declarar extinguida la explotación de la actividad.
- Supresión de la explotación por razones de interés público.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los **empresarios individuales**, mediante la presentación del D.N.I o documento que haga sus veces.

b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están



AYUN  
MAD

estableci  
en los t  
disposic

d)  
Diplomát  
Consular

2.

**alguna c**  
la Ley de  
3/2011, e

a)  
casos, y  
competer  
una auto

b)  
**Europea**  
podrá ta  
autoridad

3.

3.  
acreditar

a)  
justifican  
profesion

b)  
oficial qu  
Registros  
libros de

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en la base de datos de la empresa, en la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integrado en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo o entidad homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.



## AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Presentación de Proposiciones**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Madrigueras, en horario de atención al público (9 a 14 horas), de lunes a viernes, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato en el *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete*.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del

referido fax o telecopia  
por el Secretario municipal

Sin la concurrencia  
es recibida por el  
terminación del plazo  
transcurridos diez días  
documentación, esta

Los medios de  
cumplir, además, de  
Decimosexta del artículo  
aprobado por el Reglamento

Cada licitador  
suscribir ninguna  
individualmente o  
normas dará lugar a

La presentación  
el empresario de la

Las proposiciones  
sobres cerrados, firmados  
notificaciones, en la  
"Proposición para  
Municipal para presentar

La denominación

- Sobre «A»:
- Sobre «B»:

Los documentos  
autenticadas, con





## AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Dentro de cada sobre se incluirá relación numerada de los mismos:

### SOBRE DOCUMENTACIÓN

- a) Documento Nacional de Identificación
- b) Documentos que acrediten la capacidad del licitador
- c) Documentos que acrediten la solvencia del licitador

— Los que comparezcan o firmen personalmente o por medio de un representante legal, presentarán copia notarial del poder otorgado al Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible, deberá presentar copia notarial de su inscripción.

— Igualmente la persona que represente al licitador en su representación, deberá acompañar foto y un testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**d) Declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones tributarias para contratar de las recogidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**

Esta declaración incluirá la manifestación de cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que el licitador, como requisito de admisión, deba presentarse, antes de la adjudicación, un justificante de que se vayan a efectuar ésta.

**e) Compromiso de obtener el Certificado de Manipulador de Alimentos.**

**f) Domicilio a efecto de notificación.**

PROPO

a) Pr

Se pr

«D.

en \_\_\_\_\_,

en represent

enterado de

**local situa**

**Repostería,**

único criterio

*la Provincia*

sirve de bas

comprometi

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA DUODÉCIMA** Mesa de

La Mé

Adicional Se

aprobado por

con el artícu

los siguiente



[REDACTED]

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración**

[REDACTED]

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones**

[REDACTED]

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá la oferta económicamente más ventajosa para que el licitador presente la documentación justificativa de su capacidad de cumplir con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de los medios que se hubiese comprometido a utilizar para el contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva**

El licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva para la adjudicación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La garantía no será devuelta o cargada hasta el vencimiento del plazo de garantía y cumplimiento del contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



## AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización de la concesión**

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares tiene carácter contractual por lo que deberá ser firmado en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización.

**El adjudicatario quedará obligado al pago del importe de todos los anuncios** así como, en su caso, de los gastos que originen la formalización del contrato en escritura pública.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato**

El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el que resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de los Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**ANEXO I**  
**(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)**

D/Dña ..... , mayor de edad,  
domicilio en ..... , calle ..... nº.....  
.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que no se halla incurso/a en ninguna de las circunstancias de la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se refrenda el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Madrigueras, expido y firmo la presente declaración en Madrigueras, a ..... de ..... de 2013

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

En Madrigueras, a 4 de abril de 2013

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Juan Carlos Talavera Utiel

